

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1565/2024

Fecha Resolución: 30/05/2024

Proceso Selectivo - Constitución de la Bolsa de Trabajo de MÉDICO/A, con destino al servicio de Drogodependencias y Adicciones de la Excm. Diputación Provincial de Huelva a resulta de cotejo y compulsa de los méritos.

Visto Anuncio de fecha 20 de mayo de 2024, publicado en el Tablón Oficial de Anuncios con fecha 21 de mayo de 2024, de la Comisión de Selección encargada del proceso selectivo convocado para la creación de una Bolsa de Trabajo de Médico/a al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en el servicio de Drogodependencias y Adicciones de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 603/2024 de 13 de marzo y publicadas en el B.O.P. de Huelva n.º 54, de 18 de marzo de 2024, así como informe de la Coordinadora del Registro General de esta Corporación de fecha 28 de mayo por el que se establece la no existencia de alegaciones al mismo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de Trabajo de Médico al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en el servicio de Drogodependencias y Adicciones de la Excm. Diputación Provincial de Huelva atendiendo a la puntuación máxima obtenida en el proceso y a resulta del cotejo y compulsa de las copias presentadas para la acreditación de los méritos con los documentos originales o fehacientes de las mismas, el cual se realizará tras el llamamiento a la actividad de la persona. La no acreditación de los méritos autobareados en el plazo y lugar que se requiera, supondrá la no valoración de éstos, pudiendo suponer la modificación del orden de la persona en esta Bolsa de Trabajo, salvo que la documentación original constara ya en el proceso:

1. Garrido Viana, María Luisa

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón Oficial de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que pone fin a la vía administrativa, significando que contra la misma, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7X2TXONL6Z766N4YVQIHXDGM	Fecha	30/05/2024 13:28:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7X2TXONL6Z766N4YVQIHXDGM	Página	1/1

